

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 1 -15

VISTO:

Las ordenanza N° 22-10, 100-10 ; 96/12; 57/13 18/14 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que Es obligación del estado municipal contar con un servicio de transporte público regular *y* habitual, atendiendo las necesidades de los usuarios y garantizando la ecuación económica que permita el correcto funcionamiento de la empresa prestadora de dicho servicio en beneficio de la localidad en general;

Que la actualización definida por este cuerpo tuvo en consideración el mayor incremento en los costos operativos de la empresa, tales como el combustible, salarios, repuestos, insumos, etc.;

Por ello y Conforme a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º). **FIJASE a partir del 5 de enero del año 2015 el siguiente cuadro tarifario**, por la prestación del servicio que presta la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General	\$ 6,00 (Pesos Seis)
Boleto Barrio B° Estación	\$ 6,50 (Pesos Seis con Cincuenta Centavos)
Boleto Estudiantil	\$ 2 (Pesos Dos)
Boleto Estudiantil a B° Estación.....	\$ 2 (Pesos Dos)

ARTÍCULO 2º). **FIJASE a partir del 1º de marzo del año 2015 el siguiente cuadro tarifario**, por la prestación del servicio que presta la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General	\$ 6,50 (Pesos Seis con cincuenta)
Boleto Barrio B° Estación	\$ 7,00 (Pesos Siete)
Boleto Estudiantil	\$ 2 (Pesos Dos)
Boleto Estudiantil a B° Estación.....	\$ 2 (Pesos Dos)

ARTICULO 3º: DEROGUESE la ordenanza 76/14 en todas sus partes.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 5º; REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMÍTASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1-15. DEL 3 DE ENERO DE 2014.-

APOSTÓLES, Mnes, 5 de enero de 2015.-